## UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

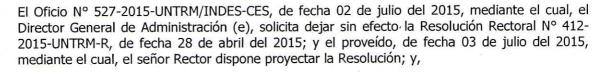
Ley de Creación Nº 27347

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 586 - 2015-UNTRM-R.

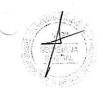
Chachapoyas, 0 6 JUL 2015

### **VISTOS:**





### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;



Que, con Informe N° 221-2014-UNTRM/CES/PROMARENA/C, de fecha 01 de julio del 2015, el Coordinador del Proyecto PROMARENA, informa al Director Ejecutivo del INDES - CES, que mediante Resolución Rectoral N° 412-2015-UNTRM-R, de fecha 28 de abril del presente año, se aprobó el expediente de contratación N° 0299-2015, para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía: "Adquisición de Reactivos para el Proyecto SNIP N° 159865 – PROMARENA, Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas"; asimismo informa que a la fecha el mencionado proceso de selección no cuenta con BUENA PRO, además que habiendo reactivado y puesto en funcionamiento el espectrofotómetro de emisica atómica, el mismo que realiza gran parte de los análisis requeridos por el proyecto, reduciéndose en consecuencia el requerimiento o necesidad de reactivos; en tal sentido, habiendo desaparecido la necesidad del proceso de selección antes mencionado, solicita se realice los trámites correspondientes para dejar sin efecto la resolución rectoral anteriormente citada y su inclusión en el PAC;

Que, mediante Oficio N° 527-2015-UNTRM/INDES-CES, de fecha 02 de junio del 2015, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite al Rector, el documento de referencia Informe N° 221-2015-UNTRM/INDES-CES/PROMARENA/C, emitido por el Coordinador del proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas", en el cual, se solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 412-2015-UNTRM-R, de fecha 28 de abril del 2015;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

### **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº**

586

- 2015-UNTRM-R.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Rectoral Nº 412-2015-UNTRM-R, de fecha 28 de abril de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, excluyendo el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía: proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía: "Adquisición de Reactivos para el Proyecto SNIP Nº 159865 — PROMARENA, Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la región Amazonas", por el valor referencial de S/. 30,246.1 (Treinta mil doscientos cuarenta y seis con 19/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizar las acciones para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODINGUEZ DEMENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintane Ph.D.

Rector

UNIVERSIDAD N TORISIO RODRICUEZ DE JARON

GAE/SG